



¿Prevaricación del TS? Notas a la STS 1075/2020, de 23 de julio; sobre la legalidad de la compatibilidad temporal de procedimientos tributarios de liquidación y el sancionador

Resumen

La [STS 1075/2020 de 23 de julio](#) interpreta, en su FD 7, el artículo 209.2 de la [Ley General Tributaria](#) en relación con el artículo 25 del [Reglamento General del Régimen Sancionador Tributario](#). Casa y anula la STSJM 106/2019, de 31 de enero de 2019, que, en su FD 8, motivada y fundada en la “doctrina” sentada en el FD 7 de la STS de 3 de febrero de 2016, “doctrina” que según el FD 2 de la STS 1075/2020 nunca existió. Las dos sentencias del TS son de la misma Sección de la Sala de lo Contencioso.

La anotación de la STS 1075/2020 ha obligado al estudio de las distintas resoluciones que, interrelacionadas con esta, en tiempo se han dictado. A partir del literal de sus distintos fundamentos de derecho, se analiza, a juicio de los autores, el acierto, el error y, en su caso, la **presunta prevaricación de la Sección que la ha dictado**.

Frente a esta sentencia, la letrada doña Pilar Gallego Delgado, ha interpuesto incidente de nulidad de actuaciones, circunstancia que **dará lugar a una actividad procesal en sede jurisdiccional ordinaria ...**